



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 071-2020/MDV-CDV

Ventanilla, 27 de agosto de 2020

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Virtual (en atención al Decreto de Urgencia N° 026-2020, el mismo que faculta a los empleadores del sector público y privado a la realización de actividades de manera remota, es decir de manera virtual), de fecha 27 de agosto de 2020, el Oficio N° D000541-2020-MIMP-AURORA-DE de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional AURORA del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, el Memorando N° 0104 y 109-2020/MDV-GDH de la Gerencia de Desarrollo Humano, el Memorando N° 930-2020/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el Informe N° 0907-2020/MDV-GPLP/SGP de la Subgerencia de Presupuesto, el Informe N° 0180-2020/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Proveído N° 3186-2020 de la Gerencia Municipal, respecto a la celebración del Convenio Interinstitucional entre el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia Contra Las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Oficio N° D000541-2020-MIMP-AURORA-DE de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional AURORA del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, remite a esta Corporación Edil la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres e integrantes del Grupo Familiar – Aurora del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, para su aprobación y respectiva suscripción;

Que, mediante los documentos consignados en el Visto, la Gerencia de Desarrollo Humano, traslada la propuesta de Convenio, asimismo señala que la celebración de este permitirá mantener la continuidad y sostenibilidad del Centro de Emergencia Mujer Ventanilla; por lo tanto, solicita brindar el trámite correspondiente;

Que, el artículo 26° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *la administración municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en el Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimientos Administrativo General – T.U.O. de la Ley N° 27444;*

Que, conforme lo establece el inciso 26) del artículo 09° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, *"Son atribuciones del Concejo Municipal: (...) Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";*

Que, el numeral 88.1 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General – T.U.O. de la Ley N° 27444, señala sobre *Medios de colaboración interinstitucional*, que *"las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles".*

Que, el artículo 89° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General – T.U.O. de la Ley N° 27444, establece sobre *Ejecución de la colaboración entre autoridades*, lo siguiente: *"89.1. La procedencia de la colaboración solicitada es regulada conforme a las normas propias de la autoridad solicitante, pero su cumplimiento es regido por las normas propias de la autoridad solicitada;*





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 071-2020/MDV-CDV

89.2. La autoridad solicitante de la colaboración responde exclusivamente por la legalidad de lo solicitado y por el empleo de sus resultados. La autoridad solicitada responde de la ejecución de la colaboración efectuada”.

Que, el convenio propuesto se encuentra enmarcado dentro de los alcances de la Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, que establece el marco normativo, institucional y de políticas públicas en los ámbitos nacional, regional y local, para garantizar a mujeres y hombres el ejercicio de sus derechos a la igualdad, dignidad, libre desarrollo, bienestar y autonomía, impidiendo la discriminación en todas las esferas de su vida pública y privada, propendiendo a la plena igualdad;

Que, la Ley N° 30364, Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, establece como responsabilidad general de los gobiernos regionales y locales en el artículo 45° inciso 14.1 a) y 14.2 a) Formular políticas, regular, dirigir, ejecutar, promover, supervisar y controlar planes políticos, programas regionales, locales y comunitarios, para sensibilizar, prevenir, detectar y atender toda forma de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar;

Que, mediante Memorando N° 930-2020/MDV-GPLP la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, corre traslado del Informe N° 0907-2020/MDV-GPLP/SGP de la Subgerencia de Presupuesto, mediante el cual emite opinión técnica presupuestaria favorable;

Que, mediante Informe N° 0140-2020/MDV-MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión **FAVORABLE** para la suscripción del Convenio Interinstitucional entre el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y la Municipalidad Distrital de Ventanilla;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, el Concejo Municipal, con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, con la dispensa del Dictamen de la Comisión de Asuntos Legales, del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Convenio Interinstitucional entre el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR al Señor Alcalde a suscribir el Convenio Interinstitucional entre el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia Contra Las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo procediendo conforme a sus funciones acorde a Ley; así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

[Signature]
PEDRO SPADARO PHILIPPS
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARÍA GENERAL

ABOG. IVAN HERNANDO SOLÍS FRANCO
SECRETARIO GENERAL

